

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N°41/02

Sucre, 21 de febrero de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, con Cite: DESPACHO No 032/02 fechada el 28 de Enero del presente el señor Alcalde Municipal Constitucional de Sucre, adjunto envía el Convenio de mancomunidad Municipal de la Provincia Oropeza, Para su respectivo tratamiento y aprobación en el Ente Deliberante.

Que, con la finalidad de lograr el desarrollo equitativo y elevar las condiciones de vida de la población de los Municipios parte del convenio como son los Gobiernos Municipales de Sucre, Yotala y Poroma los mismos que han tomado la iniciativa de concertar, diseñar y gestionar un PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO PARA LA PROVINCIA OROPEZA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, mismo que ha sido puesto a consideración de la cooperación del Gobierno BELGA.

Que, los antecedentes reflejan la voluntad institucional de los municipios involucrados en el presente proceso de constitución de una instancia de ejecución conjunta, materializada en la conformación de la "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA OROPEZA", acto respaldado en las facultades legales conferidas a las Municipalidades por el Régimen Municipal previsto en la constitución política del Estado, en su artículo 202, artículos 155 y siguientes de la ley 2028 y en las previsiones contenidas en el Decreto Supremo 26142 de seis de abril de 2001.

Que, los Gobiernos Municipales parte de la Mancomunidad, pretenden lograr los objetivos siguientes:

- 1.- Diseñar políticas y estrategias conjuntas para el desarrollo de la provincia Oropeza, articulada con las Acciones de Desarrollo Departamentales y Nacionales.
- 2.- Elevar la producción agropecuaria con criterios de sostenibilidad.
- 3.- Transformación y Comercialización Productiva.
- 4.- Promover el Desarrollo Turístico,
- 5.- Fortalecimiento institucional y comunitario de los gobiernos municipales.
- 6.- En general mejorar los niveles de desarrollo humano de la provincia Oropeza, gestionándose los recursos necesarios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el Convenio de MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA OROPEZA, por existir la previsión presupuestaria en el POA/ 02 con el código 15-00-05-53.

Art. 2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

